

Ayudas estatales y autonómicas para autónomos frente al COVID-19

24/04/2020

Índice

1. Principales ayudas estatales

- a. En materia de fiscalidad
- b. En materia de cotización
- c. En materia laboral
- d. En materia de financiación
- e. En materia de endeudamiento

2. Principales ayudas autonómicas

- a. Andalucía
- b. Aragón
- c. Principado de Asturias
- d. Islas Baleares
- e. Islas Canarias
- f. Cantabria
- g. Castilla La Mancha
- h. Castilla y León
- i. Cataluña
- j. Extremadura
- k. Galicia
- l. La Rioja
- m. Comunidad de Madrid
- n. Comunidad Foral de Navarra
- o. País Vasco
- p. Comunidad Valenciana
- q. Ciudades autónomas: Ceuta y Melilla

Esta guía es un repaso de las ayudas estatales y autonómicas en materia económica para trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19. Se trata de ayudas algunas anunciadas, otras aprobadas y en marcha. Al primer grupo pertenece algunas de las ayudas autonómicas que continúan en estudio. Y es que, como viene siendo habitual desde el comienzo de esta crisis, la información se va ratificando poco a poco. En cualquier caso, conviene visitar los portales web de los Gobiernos autonómicos para mantenerse actualizados y hacer seguimiento de las ayudas.

1. Principales ayudas estatales

Medidas en materia de fiscalidad

Las que a continuación detallamos son medidas que afectan a la fiscalidad de los autónomos y las pymes.

- **Moratoria fiscal**

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo

- Durante seis meses de deudas inferiores a 30.000 euros.
- Siempre que el volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.
- Procedentes de liquidaciones y autoliquidaciones entre el 13 de marzo de 2020 y el día 30 de mayo de 2020.
- Sin intereses de demora durante los tres primeros meses.

Puedes ampliar información en el artículo: [Coronavirus: cómo es el aplazamiento de impuestos aprobado por el Gobierno](#)

- **Ampliación del plazo de presentación de impuestos**

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril

- Se pueden presentar todas las declaraciones informativas y autoliquidaciones del primer trimestre hasta el 20 de mayo. Recordemos que el plazo ordinario acaba el 20 de abril.

Puedes ampliar información en nuestro artículo: [El Coronavirus empuja las obligaciones y los procedimientos tributarios al 20 de mayo](#)

- **Renuncia al régimen de estimación objetiva (módulos)**

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril

Renuncia al régimen de estimación objetiva (módulos) para tributar por el régimen de estimación directa y hacerlo por ingresos reales y no por porcentajes fijos. Se trata de una medida temporal. En 2021 se volvería a tributar por módulos. Hasta entonces puede renunciar al sistema presentando el modelo 130, de estimación directa, en vez del modelo 131, de estimación objetiva

Puedes ampliar información en este artículo: [Cómo renunciar al régimen de módulos.](#)



Hootlet

infoautónomos

**TIENES UN MES EXTRA
PARA PRESENTAR
TUS IMPUESTOS**

NOS ENCARGAMOS DE TODO POR TI,
SIN DESPLAZAMIENTOS → 100% ONLINE

INFÓRMATE

Medidas en materia de cotización

La medida más destacable en materia de cotización es la que tiene que ver con el cese de actividad, la prestación extraordinaria para autónomos que hayan suspendido la actividad de su negocio por el estado de alarma o aquellos que hayan sufrido una importante reducción de ingresos.

- **Prestación por cese de actividad**

[Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo](#)

- Para autónomos cuya actividad haya quedado suspendida por no ser esencial conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pero también para autónomos hayan visto reducidos sus ingresos un 75%. A acreditar con información contable.
- Prestación durante un mes prorrogable
- Importe de la prestación: 70% de la base reguladora. 661 euros si se cotiza por la base mínima.
- No hay periodo de carencia para recibir la prestación
- No se paga cuota durante la prestación.
- Compatible con las prestaciones de viudedad, de cuidado de menores o de jubilación activa.
- Solicitud hasta un mes después de la finalización del estado de alarma.
- Las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social son las entidades gestoras de la prestación.

Puedes ampliar información en este artículo sobre las especificaciones de la [prestación extraordinaria por cese de actividad](#).

Al hilo también de esta prestación extraordinaria, el **[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril](#)**, soluciona la problemática en la solicitud de cese de actividad de los autónomos que no contaban con Mutua y gestionaban todo con el INSS. En un primer momento se les remitió al SEPE para presentar la solicitud, trámite que no pudieron realizar por la falta de infraestructura para ello en la página del SEPE. Finalmente, el autónomo en este supuesto habrá de elegir una Mutua colaboradora para solicitar la prestación.

- **Aplazamiento de la cuota de autónomos** y de las deudas adquiridas durante la crisis del COVID-19

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#)

Los trabajadores autónomos pueden aplazar el pago de los seguros sociales, tanto de la cuota de autónomos como de las cuotas empresariales de los trabajadores contratados. En el primero de los casos las cuotas susceptibles de aplazamiento serán las de mayo, junio y julio. Mientras que las empresas y los autónomos empleadores podrán aplazar las cuotas empresariales de los meses de abril, mayo y junio.

Amplía información en este artículo sobre el [aplazamiento de los seguros sociales de autónomos y pymes](#).

Medidas en materia laboral

Entre las medidas más destacables en materia laboral que afectan a autónomos y pymes empleadores figuran:

- **Flexibilización de los ERTE**

[Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo](#)

Los aspectos más reseñables de esta medida son:

- Por motivo de fuerza mayor.
- Duración limitada al estado de alarma.
- Bonificación del 100% de las cuotas empresariales para empresas de menos de 50 trabajadores el 29 de febrero de 2020. Para empresas de más trabajadores la bonificación es del 75%.
- Los trabajadores recibirán el desempleo del SEPE.

Puedes ampliar información en este artículo sobre los [ERTE](#) donde conocerás los detalles reglamentarios así como el procedimiento de solicitud.

- **Prohibición de los despidos** por motivos relacionados con el COVID-19. Es una medida de mantenimiento de empleo.

[Real Decreto-ley 9/2020 de 27 de marzo](#)

La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido.

- **Teletrabajo** como forma prioritaria de trabajo durante dos meses

[Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril](#)

Los sistemas de organización alternativos para sostener la actividad económica como el teletrabajo o la reducción de jornada se prorrogarán durante dos meses.

Medidas en materia de financiación

- **Avales públicos y créditos oficiales**
 - Se avalará hasta el 80% de las operaciones de autónomos y pymes
 - Para autónomos y las empresas que a cierre de diciembre de 2019 no estuvieran en situación de morosidad y que no solicitaran el concurso de acreedores antes del 17 de marzo de 2020 se podrán beneficiar de la medida
 - Solicitud antes de 30 de septiembre de 2020

Puedes ampliar información en este artículo sobre las [líneas de crédito oficial para autónomos](#).

Medidas en materia de endeudamiento

- **Moratoria hipotecaria**

[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#)

Esta moratoria se aplica a las personas en situación de vulnerabilidad económica.

- Los autónomos han de demostrar la caída de los ingresos de al menos el 40%.

- La solicitud de la moratoria se realiza entre el 19 de marzo y hasta 15 días después del fin de la vigencia del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo a la entidad bancaria.

Puedes ampliar información en este artículo sobre [la moratoria hipotecaria para autónomos](#) pro la crisis del COVID-19.

- **Ayudas al alquiler**

- **Microcréditos para el pago de alquiler de vivienda habitual** para autónomos con caída de ingresos. Puedes consultar condiciones y solicitarlo en tu entidad bancaria. [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.](#)
- **Moratoria del alquiler de locales donde autónomos y pymes desarrollen su actividad.** [Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril.](#)
 - **Durante un máximo de cuatro meses.**
 - **Fraccionamiento automático si los propietarios son grandes tenedores (empresas con más de 10 inmuebles).**
 - Se solicitará en el plazo máximo de un mes desde el 22 de abril, se realizará mediante **el fraccionamiento de las cuotas en un plazo de dos años.**
 - Los alquileres de propietario particulares también se pueden aplazar. La fianza se utilizará como pago total o parcial de una mensualidad. Esta fianza se tendrá que reembolsar en el plazo de un año.

Puedes el resto de las ayudas estatales en nuestro [espacio especial COVID-19](#) desde el que podrás realizar seguimiento de las novedades legales, acceder a recursos o dejar testimonio de tu situación.

2. Principales ayudas autonómicas

A las ayudas estatales hay que sumar las ayudas autonómicas que se configuran en diferentes modalidades:

- Pago de cotizaciones
- Subvenciones o prestaciones
- Líneas de crédito
- Moratorias de impuestos autonómicos como, por ejemplo, del Impuesto de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales o juego...

Comenzamos repasando las **principales ayudas comunidad a comunidad** y por orden alfabético:

Andalucía

Ayuda para el pago de la cuota de autónomos

El Gobierno de la Junta de Andalucía, por orden del Real Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, destina una ayuda de 300 euros a los autónomos de actividades esenciales para el pago de la cuota de abril. Incompatible con la prestación de cese de actividad.

Requisitos:

- La **afiliación al RETA** es el primero de los requisitos para optar a esta ayuda de 300 euros **contar con domicilio fiscal en Andalucía**.
- **no superar los 39.000 euros anuales en declaración de la Renta**. Esos 39.000 euros anuales corresponderían a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional 2020 en caso de tributación individual. La cuantía se amplía hasta los 53.200 euros en caso de declaración conjunta.
- Estar al corriente de pago con Seguridad Social y Hacienda

La [Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo](#) es la entidad gestora de esta línea de ayudas que se puede solicitar, de forma telemática, **hasta 15 días después de finalizada la situación de estado de alarma**.

Más información: [Real Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril.](#)

Línea de créditos

La Junta de Andalucía avalará hasta el **80% de las** cuantías de los préstamos solicitados con un importe mínimo de 5.000 euros y un máximo de 25% de la facturación del ejercicio 2019, con límite de 300.000 euros.

La duración de estos créditos es de entre seis y 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia.

Subvenciones al teletrabajo

Subvenciones para **asegurar el teletrabajo** en las empresas mediante procesos de implementación. Se contemplan **subvenciones directas, a fondo perdido**, que van desde el 35% de la inversión subvencionable hasta el 50%, con un máximo de 75.000 euros para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación.

Entidad gestora: La **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad**, a través de la **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía** (IDEA).

[Más información](#)

Aragón

Las ayudas de Aragón se apoyan principalmente en las ayudas estatales (ICO, cese de actividad y concesión de ayudas al alquiler)

A nivel autonómico el Gobierno de Aragón ha aprobado el Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo del Gobierno de Aragón que flexibiliza las condiciones para el otorgamiento de subvenciones a empresas. No será obligatorio el mantenimiento del empleo. Además, se posibilita el anticipo de la totalidad de la subvención

Más información: [DECRETO-LEY 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

Principado de Asturias

Prestaciones

Hasta 400 euros mensuales a los autónomos afectados por los cierres imperativos de negocios (entre ellos, la hostelería y gran parte del comercio). Destinados a sufragar costes fijos del negocio, como alquileres, suministros o hipotecas.

Sujeta a requisitos de ingresos anuales (30.000 euros), de estar al corriente de pago, de afiliación al Régimen de Autónomos y de domicilio fiscal. Quedan fuera los autónomos colaboradores

Quedan fuera de esta ayuda Las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación y las personas trabajadoras autónomas que sean socias o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica (sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades civiles, etc....).

La presentación de la ayuda se realizará de forma telemática a través del formulario en la sede electrónica del Principado de Asturias

<https://sede.asturias.es/>.

Hay una serie de códigos que tener en cuenta para lo cual recomendamos la lectura de la norma que regula la ayuda.

Más información: [Decreto 12/2020, de 8 de abril, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias, cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

Moratoria fiscal

Aplazamiento de seis meses, sin intereses, de los impuestos gestionados por el Principado de Asturias y de obligado cumplimiento entre el fin del estado de alarma y el 1 de junio de 2020.

Líneas de créditos y avales públicos

Nueva línea de avales por parte de Asturgar: la sociedad de garantía recíproca del Principado avalará frente a las entidades financieras el 100% de una línea de crédito de 10 millones de euros. Con ello se pretende incrementar la liquidez de pymes y autónomos

Entidad gestora: Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y Asturgar

[Más información](#)

Islas Baleares

Líneas de créditos y avales públicos

Línea de financiación de 50.000.000 euros para inyectar liquidez a los autónomos y las pymes con menos de 250 trabajadores a través de préstamos a interés cero a través de Isba SGR (Sociedad de Garantía Recíproca).

Condiciones

- Operaciones formalizadas hasta el 4/12/2020
- Bonificaciones hasta un 1,50% al tipo de interés durante los cinco primeros años.

Entidad gestora: Isba SGR

[Más información](#)

Islas Canarias

Prestaciones:

El Gobierno de Canarias ha puesto en marcha la aportación del otro 30% correspondiente a la prestación estatal por cese de actividad, con lo que los autónomos en Canarias que dejen de trabajar por la crisis percibirán el 100% de la prestación del paro. Lo gestiona la Consejería de Economía y Empleo.

Más información: [DECRETO ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.](#)

Moratoria fiscal

Aplazamiento del pago del IGIC hasta el 1 de junio de 2020.

Más información: (Boletín Oficial de Canarias BOC N.º 57. Lunes 23 de Marzo de 2020)

Prestaciones

El Gobierno de Canarias ha anunciado la aportación por parte del gobierno canario del otro **30% correspondiente a la prestación estatal por cese de actividad**, con lo que los autónomos que dejen de trabajar por la crisis percibirán el 100% de la prestación del paro.

Entidad gestora: Consejería de Hacienda

Más información: [DECRETO ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.](#)

Cantabria

Prestaciones (cheque de resistencia)

Se establecen **ayudas de 150 a 300 euros semanales, atendiendo a diferentes criterios:**

- a) Empresario autónomo individual y microempresas con un solo trabajador: 150 € semanales.
- b) Empresario autónomo o microempresas con trabajadores comprendidos entre 2 y 5: 225 € semanales.
- c) Empresario autónomo o microempresas con trabajadores comprendidos entre 6 y 9: 300 € semanales.

Y diferentes requisitos:

- a) Lo podrán recibir las microempresas y autónomos de Cantabria dados de alta con anterioridad a la entrada en vigor de la declaración del estado de alarma.
- b) El importe de la ayuda dependerá de la duración de la obligatoriedad del cese de la actividad o del cierre y del número de trabajadores del solicitante.
- c) Pueden acogerse aquellas microempresas y autónomos cuya actividad se corresponda con las obligadas a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público según el Real Decreto 463/2020

Entidad gestora: Sodercan, sociedad pública adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

Más información: Boletín Oficial de Cantabria EXTRAORDINARIO NÚM. 21 del 26 DE MARZO DE 2020 y Extracto de la resolución SOD/CH20-RE/20/20, de 30 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para paliar el impacto que sobre las microempresas y autónomos va a ocasionar la crisis sanitaria por el Covid 19 y la entrada en vigor del RD 463/20 (cheque de resistencia)

Castilla La Mancha

Subvenciones

Se destinarán 10.000.000 de euros del Plan Autoempleo a ayudas por el cese de actividad de los autónomos.

Además, se aprueba un cheque exportador de 8.000 euros para que las empresas determinen dónde focalizar sus esfuerzos tras el coronavirus.

Entidad gestora: Consejería Economía, Empresas y Empleo

Más información

Castilla y León

Pago de cotizaciones

Financiación de la **tarifa plana de 60 euros al mes durante seis meses y la ayuda equivalente al 40% de la cuota la Seguridad Social, durante tres meses** a los autónomos que, habiendo cesado su actividad, decidan reincorporarse.

Prestaciones

Para aquellos que se hayan quedado sin actividad económica e ingresos, y no cuenten con ningún subsidio, recibirán de la Junta de Castilla y León **427 euros equivalentes al 80% del IPREM.**

Líneas de crédito

Inyecciones de liquidez para trabajadores por cuenta propia y micro pymes:

- a. 20 millones de euros en forma de préstamos de entre 6.000 y 40.000 euros sin intereses.
- b. 40 millones de euros en apoyo al mantenimiento de la actividad de la hostelería, el comercio y el turismo.
- c. 25 millones de euros en financiación para soluciones digitales de urgencia a través de la obtención de préstamos de entre 6.000 y 600.000 euros.

Entidad gestora: Iberaval para las ayudas de financiación, para el resto, consultar la página de la Junta de Castilla y León

[Más información](#)

Cataluña

Prestación

Prestación económica, de hasta 2.000 euros para las personas trabajadoras autónomas, personas físicas, con domicilio fiscal en Cataluña, que acrediten

reducción drástica de ingresos en marzo de 2020 en comparación con marzo de 2019. El Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya ha puesto en marcha una (deja fuera a autónomos societarios y colaboradores)

Se podrá solicitar telemáticamente en la página de la Generalitat de Cataluña a partir del próximo 6 de abril al 5 de mayo.

Esta ayuda, gestionada por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias no es compatible con la ayuda estatal por cese de actividad.

[Más información](#)

Líneas de crédito

El Institut Català de Finances (ICF) y Avalis de Catalunya **inyectará liquidez a empresas mediante la línea “ICF-Avalis liquidez”, dotada con 1.000.000 de euros** y asumirá el 80% del riesgo de las operaciones.

Entidad gestora: [Institut Català de finances](#) y para el resto de las ayudas consultar el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

[Más información](#)

Extremadura

Moratoria fiscal

Aplazamientos y fraccionamientos de pago por deudas de tributos y deudas de titularidad de la comunidad autónoma y cuando su importe en conjunto no exceda de 50.000 euros.

- a. **Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:** se ampliará en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo, el plazo para la presentación y pago de todas aquellas autoliquidaciones y declaraciones cuyo plazo finalice desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto que declara el estado de alarma y hasta el 30 de mayo de 2020, ambos inclusive.

- b. Plazos de **presentación de autoliquidaciones**, declaraciones e ingreso de las deudas de derecho público cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se prorrogarán hasta el mismo día del segundo mes siguiente a su vencimiento.
- c. **Bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte**, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, siempre que se mantenga de alta en el censo la máquina a que se refiere y durante los dos trimestres posteriores a la fecha del citado devengo.
- d. No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas derivadas de los tributos propios y demás deudas de derecho público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando su importe en conjunto no exceda de 50.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago.

Entidad gestora: Consejería de Hacienda

Más información: (DECRETO-LEY 2/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes de carácter tributario para paliar los efectos del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura)

Además, la Junta ha anunciado un nuevo plan de ayudas a autónomos y pymes que está por conocerse.

Galicia

Líneas de créditos

En la Xunta de Galicia las ayudas van a llegar en **forma de préstamos** con el objetivo de inyectar liquidez a los autónomos y pymes que vean reducida su actividad.

Se ha anunciado la movilización de **250.000.000 de euros en préstamos entre los autónomos y empresas gallegos para paliar los efectos económicos de esta crisis**. Cada línea de financiación, con un año de carencia y tres años de amortización, cubrirá hasta el 25% de la cifra de negocio con un máximo de 50.000 euros. La Xunta de Galicia se hace cargo de los intereses generados por estos

préstamos (una ayuda directa de 9.000 euros para los autónomos y las pymes que lo soliciten).

Entidad gestora: Consejería de Economía de la Xunta

[Más información](#)

La Rioja

Subvenciones

La comunidad riojana pone en marcha:

Cheques de Acción Rápida

Líneas de ayuda inmediata de ADER con un presupuesto de **2,1 millones de euros**, para subvenciones en tres ámbitos:

- **Consultoría experta externa** para asesoramiento económico, financiero, legal, de gestión o para la solicitud de prestaciones y ayudas, vinculado a la gestión empresarial en respuesta a la actual situación provocada por la infección del COVID-19. Se subvencionarán gastos de hasta 500 euros para autónomos y 1.000 para empresas, con una intensidad del 70 por ciento. Para todas las empresas y autónomos.
- **Diseño e implantación del teletrabajo.** Asistencia, instalaciones, medios o equipos, para soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo, planes de recursos humanos de conciliación, gestión de la producción y logística. Para industria manufacturera, transporte y hostelería, incluidos hoteles y campings.
- **Salud y seguridad en el trabajo.** Asistencia en labores de monitorización y control de la infección en los trabajadores y la empresa y en labores de desinfección, equipos e instalaciones para medición de condiciones sanitarias, desinfección de instalaciones y personas y protección y seguridad personal individuales o colectivos. Para industria manufacturera, transporte y hostelería, incluidos hoteles y campings.

Entidad gestora: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de la Consejería de Desarrollo Autonómico.

[Más información](#)

Agilización de subvenciones

Además, se agiliza y flexibiliza las líneas de subvenciones para dar continuidad a autónomos y pymes de La Rioja.

[Más información](#)

Comunidad de Madrid

Pago de cotizaciones

Plan Continúa

534,5 euros para el pago de la cuota mínima de marzo y abril

- Estar afiliado al RETA o en mutualidad alternativa.
- Desarrollar la actividad económica por cuenta propia en la región de Madrid.
- **Estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social**, o lo que es lo mismo, no tener deudas con estas Administraciones.
- Acreditar el descenso de la facturación de al menos el 30%.
- **Continuar de alta como autónomo durante los tres meses siguientes al abono de estas cuotas.**

Quedan fuera los autónomos en tarifa plana y los que solicitaron el Plan Impulsa.

La solicitud es telemática y se realiza a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad,

Más información [ACUERDO de 15 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Continúa, para sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020](#)

Plan Impulsa (AGOTADO)

El Plan Impulsa otorga 3.200 euros por persona correspondientes al pago de 12 mensualidades de la base mínima de cotización a la Seguridad Social.

Requisitos:

- a. Que el autónomo **continúe durante al menos 12 meses** de alta en Seguridad Social y Hacienda.
- b. Estar al **corriente de pago**.

Solicitud telemática mediante el formulario habilitado en la página web de la Comunidad de Madrid.

Entidad gestora: Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

Más información: (BOCM. Núm. 74, Jueves, 26 de marzo de 2020. ACUERDO de 25 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Impulsa para autónomos en dificultades.)

NOTA: El Plan Impulsa quedó suspendido en horas por agotamiento de fondos, pero se ha aprobado la ampliación del presupuesto para atender solicitudes.

Región de Murcia

Líneas de crédito

El Instituto de Fomento (Info) ha anunciado próximas medidas de financiación para dotar de liquidez a autónomos y pymes. En el mismo anuncio ha hecho mención al aplazamiento del pago de los intereses en la amortización de los préstamos Instituto de Crédito y Finanzas (ICREF).

Entidad gestora: Avalam

Más información

Comunidad Foral de Navarra

Prestación

Ayuda de 2.200 euros para autónomos en Navarra que perciban el cese de actividad

Requisitos principales.

- Tener su residencia habitual en territorio navarro y estar en alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la Comunidad Foral de Navarra en la fecha de declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- No haber solicitado ayudas por promoción de empleo autónomo en el año 2020.
- No haber tenido la obligación de tributar, con resultado de cuota a ingresar, por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2018.
- Que la suma de los ingresos de los miembros de la unidad familiar (incluidos los del propio trabajador autónomo) a la que pertenezca la persona autónoma no supere, mientras dure el estado de alarma, el límite de cuatro veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM)
- Mantenimiento de la actividad durante 12 meses tras la finalización del estado de alarma

Ayuda de 700 euros para autónomos en Navarra que no perciban el cese de actividad y no hayan cesado, pero acrediten una caída del 30% de los ingresos

Estas ayudas las gestiona el **Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y se solicitan** hasta el último día del mes siguiente al que se produjo la finalización del estado de alarma.

Más información: [DECRETO-LEY FORAL 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus \(COVID-19\).](#)

Moratoria fiscal

Para autónomos con domicilio fiscal en Navarra que realicen actividades económicas cuyo volumen de operaciones no supere 6.010.121,24 euros en 2019.

Se podrá solicitar aplazamiento de las deudas tributarias correspondientes a declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones cuyo **plazo de presentación e ingreso en período voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020**.

Podrán ser aplazadas, **sin realizar pago a cuenta, sin prestación de garantía ni devengo de intereses de demora, siempre que el solicitante quede al corriente en sus obligaciones tributarias** con la concesión del aplazamiento, situación que deberá mantener durante toda la vigencia de este.

También serán objeto de aplazamiento **las retenciones y pagos a cuenta correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades**.

Entidad gestora: Hacienda Foral

[Más información](#)

País Vasco

Subvenciones (AGOTADA)

En total, el Gobierno vasco destinará **586 millones de euros para inyectar liquidez a autónomos y pymes**.

Se ha aprobado una subvención de dos líneas de gastos de empresarios individuales y autónomos que hayan tenido que echar el cierre por un importe máximo de 3.000 euros por persona.

1. Las **cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia** en el [Régimen Especial de Trabajadores Autónomos](#) o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. (En caso de que no haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).

2. El **arrendamiento de locales de negocio**, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Entidad gestora: Lanbide, Servicio Vasco de Empleo

NOTA: La ayuda se agotó en cuestión de horas por presupuesto muy limitado. El Gobierno Vasco ha anunciado la ampliación del presupuesto para retomar estas ayudas.

[Más información](#)

Comunidad Valenciana

Subvenciones

1. Se pone en marcha una dotación de **750 euros para los autónomos que hayan visto reducida su actividad y de 1500 para quienes hayan tenido que echar el cierre**.
 - a. Solicitudes desde el 8 de abril y hasta el 4 de mayo

Entidad gestora: Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la concesión de subvenciones

Más información: [Extracto del DECRETO 44/2020, de 3 de abril de 2020, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomos que desarrollen su actividad en la Comunitat Valenciana y se han visto afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se dicta la Instrucción núm. 2 sobre la aplicación del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la COVID-19.](#)

Ayudas al sector turístico

1. 2.500 euros a autónomos adheridos a programas de Turisme Comunitat Valenciana.
2. Sujetas a la suspensión de la actividad o la reducción de los ingresos en un 75%, a domicilio fiscal en la Comunidad y a haber cotizado como autónomo desde el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020.
3. Solicitudes entre el 4 de mayo y el 30 de junio.

¿Quién lo gestiona? Turisme Comunitat Valenciana.

[Más información](#)

Líneas de crédito

Línea de financiación para autónomos y microempresas de hasta 750.000 euros, a tipo de interés cero, con una carencia de dos años y hasta diez años de vida, sin comisión de apertura y avalada a 100% por la **Sociedad de Garantía Recíproca, SGR**.

Entidad gestora. Institut Valencià de Finances.

[Más información:](#) Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, Núm. 8774, Jueves, 30 de marzo de Medidas Urgentes de Apoyo Económico y Financiero a los trabajadores autónomos, y de carácter tributario, para hacer frente al impacto del COVID-19.

Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

Ceuta

Moratoria fiscal

Se pueden fraccionar o aplazar durante un plazo máximo de seis meses las liquidaciones y autoliquidaciones de tributos titularidad de la Ciudad de Ceuta, a excepción de gravámenes complementarios, cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Entidad gestora: Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Más información: ([Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Núm. 26, Viernes, 20 de marzo de 2020, Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20/03/2020, con nº 3005/2020, por el que se aprueban las medidas extraordinarias de ámbito tributario ante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, ante la crisis sanitaria originada por el COVID-19](#))

Otras ayudas: El Gobierno de Ceuta hizo en marzo el anuncio de ayudas directas a fondo perdido para autónomos pendiente de si las autoridades europeas.

Melilla

Moratoria fiscal

La Ciudad de Melilla amplía los plazos de presentación de los modelos del IPSI, tanto de las declaraciones trimestrales como de las declaraciones mensuales, entre el 1 y el 20 de julio de 2020. En el supuesto de que el 1 de julio de 2020 continúe en vigor el estado de alarma, se suspenderán automáticamente los plazos.

Entidad gestora: Consejería De Hacienda, Empleo Y Comercio

Más información: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Nú.,5740, viernes, 20 de marzo de 2020. Orden nº 952 de fecha 17 de marzo de 2020, relativa a ampliación del plazo de presentación e ingreso de modelos tributarios.